

mite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución del procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo citado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, haciéndole saber que contra éste no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2000.- El Director, p.d., la Jefa de Negociado de Empleo I (Resolución nº 3534, de 24.11.99), Blanca Rufino Hernández.

### Administración Local

#### Ayuntamiento de Agulo (La Gomera)

**2556** ANUNCIO de 9 de junio de 2000, por el que se somete a información pública la aprobación del Avance del Plan General de Ordenación del municipio de Agulo.

El Ayuntamiento de Agulo, en sesión plenaria celebrada el día 9 de junio de 2000, acordó aprobar el Avance del Plan General de Ordenación del municipio de Agulo, redactado por Cabrera y Febles Arquitectos, S.L., así como exponer al público el mismo por plazo de treinta días, contado desde la última de las publicaciones en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife o en un periódico de los de mayor difusión provincial.

Durante el citado plazo el expediente podrá ser examinado por los interesados en las dependencias municipales en horas de 8,00 a 15,00, de lunes a viernes, y de 8,00 a 13,00, los sábados, excepto festivos, que podrán formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Agulo, a 9 de junio de 2000.- El Alcalde-Presidente, Néstor López Pérez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.